



DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

*"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"*



Villahermosa, Tabasco a 02 de noviembre de 2020.

DIP. JESUS DE LA CRUZ OVANDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE:

La suscrita Diputada Ena Margarita Bolio Ibarra, integrante de la Fracción Parlamentaria de Morena, de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 33, fracción II y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 22 fracción I, 120 y 121 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los desastres naturales es un término que hace referencia a las enormes pérdidas materiales y vidas humanas ocasionadas por eventos o fenómenos naturales, como terremotos, inundaciones, tsunamis, deslizamientos de tierra, entre otros.¹

Las estadísticas mundiales muestran que los desastres causan daños socialmente más significativos y en ocasiones irreversibles en los países en desarrollo, al concentrarse y afectar en mayor medida a los grupos de población más pobres y vulnerables. En el mundo desarrollado, en contraposición, gracias a la disponibilidad de recursos y tecnología, en el curso de los años se ha logrado un creciente y sustancial grado de protección contra desastres mediante la introducción de medidas efectivas de prevención, mitigación y planificación, junto con sistemas de reducción de la vulnerabilidad. Sin embargo, incluso en estos países los daños se

¹ https://es.wikipedia.org/wiki/Desastre_natural#cite_note-FOOTNOTERequena_Hidalgo200073-1
Independencia No. 303, 1er. Piso, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 312 9722 Ext. 727
www.congresotabasco.gob.mx



DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"



han incrementado enormemente como resultado de la mayor densidad y el valor de las actividades desarrolladas por la sociedad.²

Según un reporte titulada *Pérdidas económicas, pobreza y desastres 1998-2017* publicada por la ONU refiere que, entre 1998 y 2017 los desastres climáticos y geofísicos cobraron la vida de 1,3 millones de personas y dejaron un saldo de 4.400 millones de personas heridas, desplazadas, sin hogar o que necesitaron asistencia de emergencia. Si bien la mayoría de las víctimas mortales se debió a eventos de origen geofísico, principalmente terremotos y tsunamis, las inundaciones, las tormentas, las sequías, las olas de calor y otros eventos meteorológicos extremos representaron el 91 por ciento de todos los desastres ocurridos.

En ese mismo periodo, los países en los que ocurrieron desastres también reportaron pérdidas económicas directas por un valor de \$2,908 millones de dólares de las cuales, los desastres de origen climático ocasionaron \$2,245 millones; es decir, el 77 por ciento del monto total de esas pérdidas. Esto representa un aumento del 68 por ciento (\$895 millones) de las pérdidas (\$1,313 millones) reportadas entre 1978 y 1997. En términos generales, las pérdidas ocasionadas por eventos meteorológicos extremos que se reportaron aumentaron en un 151 por ciento entre estos dos periodos de 20 años cada uno.³

Cabe destacar que México figura entre los 10 países más afectados en el mundo por pérdidas económicas directas provocadas por desastres climáticos y naturales durante un periodo de 20 años, figurando en el noveno lugar con pérdidas por 46.5 mil millones de dólares, sobre todo por tormentas y huracanes.⁴

En el caso de tabasco, históricamente las pérdidas económicas son generadas principalmente por las inundaciones, solo en 2007 según en el informe de Evaluación socioeconómica coordinada por CEPAL y CENAPRED, menciona que, causo perdidas por mas de 3 mil millones de dólares afectando a mas de 1.2 millones de personas comparando la tragedia con los huracanes "Wilma" y "Stan" en 2005.⁵

² https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2781/5/S2003652_es.pdf

³ <https://www.eird.org/americas/docs/perdidas-economicas-pobrez-y-desastres.pdf>

⁴ <https://www.proceso.com.mx/nacional/2018/10/10/mexico-en-top-10-global-de-mayores-perdidas-por-desastres-213589.html>

⁵ https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/38314/1/INUNDACIONESINTABASCO_es.pdf



DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DE MORENA

*"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"*



Posteriormente, en el informe de la CEPAL Impacto socioeconómico de las inundaciones registradas en el Estado de Tabasco de septiembre a noviembre de 2011. El estado de Tabasco es sin duda la entidad más expuesta al fenómeno de las inundaciones en el país.⁶

Ahora bien, Las pérdidas causadas por los desastres naturales han mostrado una tendencia ascendente desde los años ochenta, En efecto, los hogares pobres y marginados suelen tener menos capacidad para adaptarse a los efectos de estos desastres y tienen mayores dificultades para absorberlos y recuperarse de los daños.

Así mismo, los gobiernos deben implementar políticas públicas a largo plazo para la prevención de riesgos, como pueden ser la inversión en infraestructura con un constante control de calidad y mantenimiento, el uso de los sistemas de alerta temprana pueden prevenir la pérdida de vidas y propiedades si son calibrados para responder a distintos tipos de amenazas y si los ciudadanos los conocen bien.

Sin embargo, a corto plazo, las pérdidas materiales directas como pueden ser daños a vivienda, perdida de enseres domésticos, electrodomésticos, etc. Son herramientas necesaria para la subsistencia de las familias, ante ello los planes emergentes de los gobiernos, es garantizar la recuperación de sus bienes o pertenencias a fin de garantizar la mejoría de la calidad de vida provocadas por desastres naturales.

Por ende, los programas enfocados al desarrollo social también debe ser prioridad para el estado, no solamente a los grupos vulnerable sino a aquellas personas que hayan sufrido pérdidas materiales por fenómenos naturales, brindar apoyos en los primeros momentos de la tragedia. Ya que, si el estado es su responsabilidad de prevenir o alertar ante posibles riegos de estos fenómenos como inundaciones, terremotos, etc. o la omisión de no implementar proyectos que minimicen el riesgo, tienen la obligación de responder ante las pérdidas patrimoniales adquiridos de muchos años de trabajo por parte de los afectados.

Por ello, esta iniciativa va enfocada para este propósito, con el objetivo de garantizar la calidad de vida de sus ciudadanos.

Actualmente en la Ley de Desarrollo Social, en los objetivos de la Política Estatal no contempla priorizar la Implementación de mecanismos o acciones que garanticen a

⁶ <https://www.cepal.org/es/publicaciones/25923-impacto-socioeconomico-inundaciones-registradas-estado-tabasco-septiembre>



DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
 INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DE MORENA

*"2020, Año de Leona Vicario,
 Benemérita Madre de la Patria"*



las personas mejorar su calidad de vida, a los que hayan sufrido pérdidas patrimoniales generada por desastres naturales, dejando al estado sin obligatoriedad para responder ante estos hechos.

Para dicha reforma me permito presentar el siguiente cuadro comparativo que actualmente reza en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco y debe quedar como sigue:

LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO

LEY ACTUAL	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 14.- Los objetivos de la Política Estatal para el Desarrollo Social, son los siguientes:</p> <p>I... a la IX...</p>	<p>ARTÍCULO 14.- Los objetivos de la Política Estatal para el Desarrollo Social, son los siguientes:</p> <p>I... a la IX...</p> <p>X.- Implementar mecanismos y acciones que garanticen a las personas mejorar su calidad de vida, que hayan sufrido pérdidas patrimoniales generada por desastres naturales.</p>
<p>ARTÍCULO 21.- Son programas prioritarios y de interés público, los siguientes:</p> <p>I... a la III</p> <p>IV.- Los programas dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad;</p>	<p>ARTÍCULO 21.- Son programas prioritarios y de interés público, los siguientes:</p> <p>I... a la III</p> <p>IV.- Los programas dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de pobreza, marginación, situación de vulnerabilidad o las causadas por desastres naturales;</p>



DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

*"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"*



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X, al artículo 14 y se reforma la fracción IV del artículo 21, ambos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, cuya propuesta es del tenor siguiente:

DECRETO

ARTICULO UNICO. se adiciona una fracción X, al artículo 14 y se reforma la fracción IV, del artículo 21, ambos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ARTICULO 14.- Los objetivos de la Política Estatal para el Desarrollo Social, son los siguientes:

I... a la IX...

X.- Implementar mecanismos y acciones que garanticen a las personas mejorar su calidad de vida, que hayan sufrido pérdidas patrimoniales generada por desastres naturales.

ARTÍCULO 21.- Son programas prioritarios y de interés público, los siguientes:

I... a la III

IV.- Los programas dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de pobreza, marginación, situación de vulnerabilidad **o las causadas por desastres naturales;**

V... a la XIII



DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DE MORENA

*"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"*



ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

ATENTAMENTE

DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
FRACCION PARLAMENTARIA DE MORENA
DISTRITO IX CENTRO